Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.

Expte.: 11/2026 CM

**MEMORIA DE CONTRATACIÓN DE MADRID CULTURA Y TURISMO, S.A.U. PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE AGENCIA DE COMUNICACIÓN DE MADRID EN DANZA, MERCADO DE LA DANZA Y TEATRALIA PARA MADRID CULTURA Y TURISMO, S.A.U., A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.**
**Expte. 11/2026 CM.**

## 1.- INTRODUCCIÓN

Entre las entidades adscritas a la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte se encuentra la empresa pública con forma de sociedad mercantil **Madrid Cultura y Turismo, S.A.U.**, de acuerdo con el Decreto 264/2023, de 5 de diciembre, modificado por el Decreto 16/2026, de 4 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid.

Dicha sociedad tiene por objeto, entre otros fines, la gestión de festivales, ciclos y otras actividades culturales programadas por la Comunidad de Madrid, así como la promoción exterior de la cultura madrileña y del sector turístico, de conformidad con lo previsto en el artículo 2 de sus Estatutos.

Para el adecuado desarrollo y difusión de los festivales **Madrid en Danza**, **Mercado de la Danza** y **Teatralia**, programados por la Comunidad de Madrid y gestionados por Madrid Cultura y Turismo, S.A.U., resulta necesario contratar los servicios de una agencia especializada en comunicación cultural que preste de forma integral los servicios de gabinete de prensa, comunicación, fotografía, producción audiovisual y gestión de redes sociales.

Estos servicios tienen por finalidad garantizar la promoción, visibilidad y difusión de las actividades que integran dichos festivales, reforzando su posicionamiento en el ámbito cultural nacional e internacional, favoreciendo la captación y fidelización de públicos y contribuyendo a maximizar el impacto de la programación desarrollada.

## 2.- NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la presente contratación responde a una necesidad real y concreta de Madrid Cultura y Turismo, S.A.U., vinculada a la adecuada difusión y promoción de los festivales **Madrid en Danza**, **Mercado de la Danza** y **Teatralia**.

Los citados festivales constituyen programas culturales estratégicos de la Comunidad de Madrid, dirigidos tanto al público general como a profesionales del sector cultural nacional e internacional, requiriendo una estrategia de comunicación especializada que

Firmado por: SISTEMA DE FIRMA COMUNIDAD DE MADRID

garantice su adecuada difusión en medios de comunicación, redes sociales y demás canales de comunicación.

El objeto del contrato consiste en la prestación de servicios de agencia de comunicación, incluyendo:

- Servicios de gabinete de prensa.
- Relaciones con medios de comunicación.
- Elaboración y difusión de contenidos.
- Cobertura fotográfica y audiovisual.
- Gestión y dinamización de redes sociales.
- Seguimiento, análisis y evaluación de resultados.

La contratación de una empresa especializada resulta necesaria para garantizar una cobertura profesional, coordinada y continuada de las acciones de comunicación vinculadas a dichos festivales, favoreciendo la difusión de su programación, el incremento de su visibilidad, la captación de públicos y la proyección de la Comunidad de Madrid como referente cultural.

Las prestaciones objeto del contrato se corresponden con los siguientes códigos CPV:

- CPV 92400000-5: Servicios de agencia de noticias.
- CPV 79340000-9: Servicios de publicidad y marketing.
- CPV 92312211-3: Servicios de agencia de redacción.
- CPV 92111200-4: Servicios de producción de películas y videocintas de publicidad, propaganda e información.
- CPV 72400000-4: Servicios de Internet.

**3.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la LCSP, se deja constancia de que Madrid Cultura y Turismo, S.A.U. carece de medios personales y materiales suficientes para la correcta ejecución de las prestaciones objeto del contrato.

La realización de estos trabajos exige la participación de perfiles profesionales especializados en comunicación cultural, gabinete de prensa, relaciones con medios de comunicación, generación de contenidos, gestión de redes sociales, fotografía y producción audiovisual, así como la utilización de herramientas técnicas específicas para la prestación del servicio.

Madrid Cultura y Turismo, S.A.U. no dispone de una estructura organizativa propia ni de los recursos humanos especializados necesarios para asumir dichas funciones con los niveles de dedicación y especialización requeridos, por lo que resulta imprescindible acudir a la contratación externa de una empresa especializada.

## 4.- JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 145 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se considera procedente la utilización del **procedimiento abierto simplificado**, al tratarse de un contrato de servicios no sujeto a regulación armonizada cuyo valor estimado asciende a **setenta mil ochocientos euros (70.800,00 €)**, IVA excluido.

La adjudicación se realizará mediante una pluralidad de criterios orientados a identificar la oferta que presente la mejor relación calidad-precio.

Los criterios de adjudicación han sido configurados de conformidad con los principios de igualdad de trato, transparencia y libre competencia, combinando criterios económicos y criterios cualitativos vinculados al objeto del contrato.

Los criterios sometidos a juicio de valor representan un máximo del veinticinco por ciento (25 %) de la puntuación total, respetando el límite establecido en el artículo 159.1.b) de la LCSP para el procedimiento abierto simplificado.

## 5.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato asciende a **SETENTA MIL OCHOCIENTOS EUROS (70.800,00 €), IVA excluido.**

Su cálculo se ha realizado tomando como referencia el presupuesto base de licitación e incorporando la modificación prevista de hasta un veinte por ciento (20 %).

**Valor estimado**

- Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 59.000,00 €
- Modificación prevista (20 %): 11.800,00 €

**Valor estimado del contrato: 70.800,00 €**

**Presupuesto base de licitación**

- Base imponible: 59.000,00 €
- IVA (21 %): 12.390,00 €

**Importe total: 71.390,00 €**

**Distribución por anualidades**

| Ejercicio | Base imponible | IVA | Total |
|---|---|---|---|
| 2026 | 4.998,60 € | 1.049,71 € | 6.048,31 € |
| 2027 | 54.001,40 € | 11.340,29 € | 65.341,69 € |
| **TOTAL** | **59.000,00 €** | **12.390,00 €** | **71.390,00 €** |

El presupuesto se ha calculado teniendo en cuenta los costes salariales derivados de los perfiles profesionales necesarios para la ejecución del contrato, los costes empresariales de Seguridad Social, los gastos vinculados a licencias y herramientas informáticas, los medios materiales necesarios para la prestación del servicio, así como los gastos generales y el beneficio industrial habitual del sector.

Asimismo, se han tomado como referencia los contratos de características similares tramitados con anterioridad por Madrid Cultura y Turismo, S.A.U., concluyéndose que el presupuesto resulta adecuado a los precios de mercado.

## 6.- JUSTIFICACIÓN DE LAS LIMITACIONES A LA SUBCONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 215.2.e) de la LCSP, se considera necesario que determinadas prestaciones sean ejecutadas directamente por el contratista principal por constituir tareas críticas para la correcta ejecución del contrato.

En particular, la dirección y coordinación general del contrato, la planificación estratégica de comunicación, la coordinación del gabinete de prensa, la interlocución con Madrid Cultura y Turismo, S.A.U., la redacción de contenidos institucionales y la supervisión de los trabajos realizados constituyen prestaciones nucleares cuya ejecución exige una actuación integrada, coherente y continuada por parte del adjudicatario.

Estas tareas afectan directamente a la definición de la estrategia de comunicación institucional, al control de calidad de las actuaciones desarrolladas y a la correcta coordinación con los responsables de Madrid Cultura y Turismo, S.A.U., por lo que su externalización podría comprometer la unidad de criterio y la coherencia de la comunicación institucional.

Por el contrario, podrán ser objeto de subcontratación prestaciones auxiliares o especializadas tales como fotografía, vídeo, postproducción audiovisual, diseño gráfico, traducción, streaming, impresión u otras de naturaleza análoga.

Las siguientes tareas críticas deberán ser ejecutadas directamente por el contratista:

- Dirección y coordinación general del contrato.
- Planificación estratégica de comunicación.
- Coordinación del gabinete de prensa.
- Interlocución con Madrid Cultura y Turismo, S.A.U.
- Redacción de contenidos institucionales.
- Supervisión y validación final de los trabajos realizados.

## 7.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 202 de la LCSP, se establece como condición especial de ejecución de carácter medioambiental el compromiso de realizar durante toda la vigencia del contrato todas las comunicaciones, intercambios documentales, entregas de contenidos, informes y documentación contractual en formato electrónico, minimizando el uso de papel.

Esta condición tendrá la consideración de obligación esencial del contrato.

Su incumplimiento podrá dar lugar a la imposición de penalidades y, en su caso, constituir causa de resolución contractual en los términos previstos en la legislación vigente y en los pliegos que rigen la contratación.

14 de octubre de 2026

EL CONSEJERO DELEGADO DE MADRID
CULTURA Y TURISMO, S.A.U.
Firmado digitalmente por: MARTÍN IZQUIERDO LUIS FERNANDO

Fdo.: D. Luis Fernando Martin Izquierdo